

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
MUZO BOYACA

RADICADO NUMERO : 154804089001-2021-00058-00

Auto Interlocutorio N° 66

Muzo Boyacá, VEINTIDOS de febrero del año dos mil veintidós.

Dentro de la acción ejecutiva adelantada por IDALINO HERNANDEZ BONILLA en contra de DORIS MARLENY MEDINA AGUILAR y ZAMIR BOHORQUEZ GARZON, la apoderada accionante solicita (i) copia digitalizada, (ii) copia auténtica, y (iii) confirmación de la prueba documental atinente a recibo de abono a capital por valor de \$30.000.000,00 fechado el 15 de noviembre de 2019, aportado por la parte demandada en su réplica.

A renglón seguido sostiene la memorialista que, si la respuesta fuere negativa, se le requiera entonces al extremo ejecutado para que aporte el original.

Pues bien, el Despacho se limita a recordarle a la libelista, que de conformidad con lo establecido en el numeral 14 del artículo 78 del Código General del Proceso, por lealtad procesal, es deber de los apoderados enviar a las otras partes los memoriales presentados en el proceso, y esto incluye obviamente sus anexos, so pena entre otras cosas de la imposición rogada de multa.

Y es que rememoremos que, el procedimiento que actualmente rige, como es el establecido por el Decreto 806 de 2020, creado para flexibilizar la atención de los usuarios del servicio de la Justicia, habilita que las demandas e impulsos sean presentados vía correo electrónico, por lo que, a menos que no se hubieran respetado estos presupuestos, la demandante debe tener en su dirección electrónica el documento que extraña, al igual como en su momento arribó al Juzgado.

De suerte que, no habiéndose expuesto por la apoderada accionante razón válida merecedora del arribó del original del mentado documento, no brota mérito para ordenarlo, como que, se trata de un escueto pedido, y no puede el Despacho presumir que sea fruto del trámite de la correcta vía de tacha o desconocimiento de documento.

NOTIFIQUESE :

El Juez,

JESÚS ALBERTO MONSALVE VESGA